



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, marzo siete (07) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Alimentos 25-817-40-89-001-2020-00119-00

Antecede memorial de la parte demandante solicitando se apruebe la liquidación de crédito allegada y se paguen los depósitos judiciales a su favor.

Verificado el plenario, se tiene aún no se ha emitido orden de seguir adelante; por lo que las solicitudes que anteceden son improcedentes.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

1. Negar las solicitudes de aprobar la liquidación del crédito y entrega de títulos.
2. Se requiere a la parte actora para que adelante las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada, so pena de decretarse el desistimiento tácito.
3. Por secretaría anexar al plenario relación de títulos puestos a disposición de este proceso, en caso de existir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 007
de MARZO 08 DE 2022 a las 8:00 a. m
Secretario,

SIN FIRMA DEC 806/20
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA